



# Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

No IM10-0008  
TOMO CCXXXVIII  
DURANGO, DGO.,  
JUEVES 15 DE  
JUNIO DE 2023

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO  
GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE  
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

PERMISO  
No IM10-0008  
TOMO CCXXXVIII  
DURANGO, DGO.,  
JUEVES 15 DE  
JUNIO DE 2023

No. 48

## PODER EJECUTIVO CONTENIDO

ACUERDO.-

MODIFICATORIO POR EL CUAL SE REFORMAN LAS  
REGLAS DE OPERACION PARA EL PROGRAMA  
EMERGENTE DE REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE  
INFRAESTRUCTURA PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA Y  
CONSERVACION DE SUELO PARA EL EJERCICIO FISCAL  
2023.

PAG. 2

ACLARACION.-

DE SUPERFICIE Y RECTIFICACION DE ESCRITURA, DE UNA  
SUPERFICIE CORRESPONDIENTE AL LOTE MARCADO CON  
EL NUMERO 57 LETRA "C" UBICADO EN LA COLONIA  
VICENTE GUERRERO, EN EL SALTO, PUEBLO NUEVO,  
DURANGO.

PAG. 4

CONVOCATORIA.-

No. 006 DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No.  
39061002-008-23, RELATIVA AL ARRENDAMIENTO DE  
MAQUINARIA, EMITIDA POR LA DIRECCION MUNICIPAL  
DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO.

PAG. 5

ESTADO.-

DEL INFORME PRELIMINAR DEL SEGUNDO BIMESTRE,  
CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE MARZO-ABRIL DEL  
EJERCICIO FISCAL 2023, DEL MUNICIPIO DE DURANGO.

PAG. 6

PARTICIPACIONES.-

FEDERALES, DEL FONDO ESTATAL, DEL FONDO DE  
APORTACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS  
MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES  
DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL MES DE  
MAYO DE 2023, PAGADAS A CADA UNO DE LOS  
MUNICIPIOS DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

PAG. 7

RESOLUCION.-

DE FECHA 11 DE MARZO DE 2022, DICTADA POR LA SALA  
AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES  
ADMINISTRATIVAS GRAVES Y SEGUNDA SALA AUXILIAR  
DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA;  
EN EL EXPEDIENTE: 169/18-RA1-01-8.

PAG. 11



**AÑO 2023**  
**CENTENARIO DE LA MUERTE DE**  
**FRANCISCO VILLA**

MTRO. RICARDO OCIEL NAVARRETE GÓMEZ, Secretario de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, con fundamento en los artículos 19 fracción VI, 25 fracción I, III, V y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, artículos 7 y 8 fracción I, V y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, tengo a bien emitir el **ACUERDO MODIFICATORIO POR EL CUAL SE REFORMAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA EMERGENTE DE REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA Y CONSERVACIÓN DE SUELO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, con base en los siguientes:

**CONSIDERANDOS.**

**PRIMERO.**- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, se permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

**SEGUNDO.**- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango en materia de planeación del desarrollo señala en su artículo 40, que el Estado, establecerá las políticas del desarrollo económico, social y humano, de manera integral y sustentable, que fortalezcan el régimen democrático y que, mediante el desarrollo económico, la generación de empleos, y una justa distribución del ingreso y la riqueza, permitan mejorar las condiciones de vida de la población en general y el desarrollo equilibrado de las regiones que integran el territorio estatal.

**TERCERO.**- Que en el artículo 46 de la Constitución Local, se establece que la planeación gubernamental se realizará bajo los principios de racionalidad y optimización de los recursos y deberá mantener en su formulación una visión de largo plazo del desarrollo económico y social de la entidad, una programación con objetivos y metas a mediano y corto plazo, la identificación de prioridades producto del consenso social, así como los mecanismos que permitan dar seguimiento a su ejecución y la evaluación de resultados con la participación ciudadana.

**CUARTO.**- Que la planeación, en los términos que disponga la ley, quedará establecida en los planes de desarrollo estatal y municipales, los cuales determinarán con claridad las políticas o ejes del desarrollo, los objetivos, las estrategias y las líneas de acción, en función de la situación que prevalezca en la entidad, considerando las fuentes de información oficiales, las demandas de la sociedad, las prioridades identificadas y la visión del Estado que se desea alcanzar producto del consenso social.

**QUINTO.**- Que le corresponde a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, formular los anteproyectos de Leyes, Reglamentos, Decretos y acuerdos que permitan detonar las políticas públicas encaminadas a fomentar el desarrollo rural integral, con la finalidad de evitar que el Estado de Durango, experimente una crisis alimentaria originada por los problema de salud graves en la población y debido a las restricciones de convivencia, de movilidad, laborales y productivos; y tomando en cuenta que algunos grupos o sectores de la población son más vulnerables por estar ya batallando por la salud, la pobreza y con las afectaciones en la producción, ocasionadas por el cambio climático, a fin de incidir de manera favorable y mejorar los ingresos de los productores agrícolas para garantizar la rentabilidad de sus actividades..

**SEXTO.**- Que en la edición No. 31 de fecha 16 de Abril de 2023 del Periódico oficial del Gobierno del Estado de Durango se publicaron **LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMERGENTE DE REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA Y CONSERVACIÓN DE SUELO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**.

**SEPTIMO.**-Que derivado de las condiciones económicas de los productores ganaderos que se ven afectados por las condiciones climatológicas, es necesario que la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural realice el ajuste en las Regla de Operación del programa, para facilitar el acceso a los apoyos de dicho programa para buscar la inclusión de los productores que menos recursos tienen.

En mérito de lo antes expuesto, tengo a bien emitir el:

**ACUERDO MODIFICATORIO POR EL CUAL SE REFORMAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMERGENTE DE REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA Y CONSERVACIÓN DE SUELO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el artículo 11 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Regla de Operación del **PROGRAMA EMERGENTE DE REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA Y CONSERVACIÓN DE SUELO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, para quedar como sigue:

**Artículo 11.-** Los incentivos o apoyos, se entregarán en especie en razón de los siguientes montos y conceptos:

Bvd. Francisco Villa No. 5025 Ciudad Industrial

C.P. 34209 Durango, Dgo.

Tel. 618 137 94 00

sagdr@durango.gob.mx





**AÑO 2023**  
CENTENARIO DE LA MUERTE DE  
**FRANCISCO VILLA**

No.	COMPONENTE	CONCEPTO	MONTO DEL INCENTIVO	LIMITE DE APOYO	APORTACIÓN DEL PRODUCTOR
I	Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua.	Bordos de cortina de tierra compactada integrales con obras complementarias (De acuerdo al modelo de la SAGDR)	---	---	---
		Pequeña presa de mampostería integral con obras complementarias (De acuerdo al modelo de la SAGDR)	---	---	---
		Perforación y Equipamiento de Pozos para uso Ganadero, contempla bomba sumergible y equipo de bombeo solar	---	---	---
		Bordos de cortina de tierra compactada (Previo Dictamen de la SAGDR)	Hasta el 80 % del costo del proyecto	Costo máximo \$ 70.00 (Setenta Pesos 00/100 M.N.) por metro cubico al menos equipo D6.  Costo máximo \$ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) por hora maquina al menos equipo D6.  Los costos de maquinaria y rendimientos se calcularon en base a los promedios de un equipo D6, por lo que en caso que las obras se realicen con equipos de mayor capacidad a los D6, la SAGDR, determinara los costos promedio por hora máquina y el costo por metro cubico de movimiento de tierra.	Al menos el 20 % del costo del proyecto.
		Rehabilitación de Bordos de cortina de tierra compactada (Previo Dictamen de la SAGDR)		En aquellos casos en donde los productores y/o instancias colaboradoras no estén en condiciones de poder aportar los recursos económicos establecidos en el presente artículo, la SAGDR podrá determinar la viabilidad de implementar el proyecto únicamente con la participación presupuestal de la SAGDR.	

Las Instancias Colaboradoras, Presidencias Municipales, Asociaciones y Organizaciones de Productores, podrán realizar aportaciones en favor del productor o en su caso para ampliación del Programa, sin perjuicio del monto de apoyo estatal estipulado.

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.-** La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo, así como la resolución de los asuntos no previstos en las presentes Reglas de Operación, serán facultad de la Secretaría de Agricultura Ganadería y Desarrollo Rural.

**TERCERO.-** Salvo lo modificado en el presente acuerdo, el resto de lo estipulado en LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA EMERGENTE DE REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA y CONSERVACIÓN DE SUELO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 queda vigente.

ATENTAMENTE.

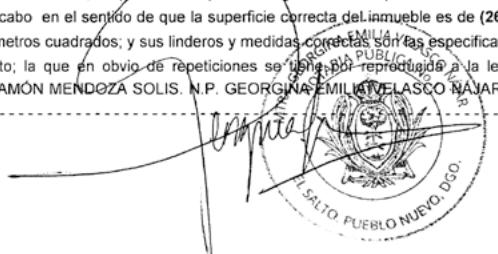
Victoria de Durango, Dgo., a 19 de Mayo de 2023

MTRO. RICARDO OCIEL NAVARRETE GÓMEZ,  
SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

Bld. Francisco Villa No. 5025 Ciudad Industrial  
C.P. 34209 Durango, Dgo.  
Tel. 618 137 94 00  
sagdr@durango.gob.mx



**VOLUMEN TRES. NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS.** En la ciudad de El Salto, Pueblo Nuevo, Durango, a seis de junio de dos mil veintitrés, LA MAESTRA GEORGINA EMILIA VELASCO NÁJAR, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO, DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL CON CABECERA EN EL SALTO, PUEBLO NUEVO, DURANGO, en ejercicio de sus funciones, hace constar la **ACLARACIÓN DE SUPERFICIE** y **RECTIFICACION DE ESCRITURA**, que formaliza el señor **RAMÓN MENDOZA SOLÍS**. El compareciente y otorgante es persona con capacidad civil plena para obligarse y contratar, yo la notaria doy fe, expuso bajo promesa de decir verdad: **DECLARACIONES. I.** Que por escritura privada de fecha veinte de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, registrada el veintiocho de agosto del dos mil dos, bajo el número (162) ciento sesenta y dos, a fojas ciento sesenta y dos (162), del tomo (393) trescientos noventa y tres del Registro Público de la Propiedad de este estado; adquirió en propiedad a título de compraventa el lote marcado con el número cincuenta y siete (57) letra "C", ubicado en la colonia Vicente Guerrero, en El Salto, Pueblo Nuevo, Durango; inmueble con superficie registrada de (108.10 m<sup>2</sup>) ciento ocho metros diez decímetros cuadrados, con los linderos y medidas que se determinan en la escritura correspondiente, (...) **II.** Que por así convenir a sus intereses, se llevó a cabo medición del lote señalado, levantándose el plano topográfico respectivo, que exhibe y agrego al apéndice a mi cargo, bajo este mismo número de escritura, arrojando superficie física real de (260.28 m<sup>2</sup>) doscientos sesenta metros veintiocho decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes rumbos y colindancias: **al norte**, en dos líneas, la primera de (16.10 m) diecisésis metros diez centímetros, y la segunda de (10.35 m) diez metros treinta y cinco centímetros, colinda con propiedad federal; **al oriente**, en (8.19 m) ocho metros diecinueve centímetros colinda con propiedad de Genoveva Cabral; **al sur**, en cuatro líneas, la primera de (7.87 m) siete metros ochenta y siete centímetros, la segunda de (2.21 m) dos metros veintiún centímetros, la tercera de (0.76 m) setenta y seis centímetros y la cuarta de (6.42 m) seis metros cuarenta y dos centímetros colindan todas con callejón y; **al poniente**, en dos líneas, la primera de (7.68 m) siete metros sesenta y ocho centímetros y la segunda de (7.16 m) siete metros diecisésis centímetros, colinda con callejón; lo que acredita con el plano correspondiente, que contiene el cuadro de construcción respectivo; plano que exhibe y agrego al apéndice a mi cargo bajo este mismo número, el cual por formar parte integrante de la presente escritura, deberá agregarse en copia, a los testimonios que de ella se expidan. Que en tal virtud, solicita de la suscrita notaria pública, proceda en términos de lo dispuesto por los artículos 167 ciento sesenta y siete y 168 ciento sesenta y ocho de la Ley del Notariado en vigor, a la aclaración de superficie que contempla la ley en cita. **III.** Que con ese motivo, se inició el procedimiento respectivo, solicitando al director de catastro de este municipio, ingeniero **FELIPE DE JESÚS DERAS FLORES**, llevara a cabo la diligencia que indica la ley; la cual fue llevada a cabo interviniendo el funcionario en cita, sin que fuese necesario citación de colindantes, dado que todas las colindancias son calles y un lote que particular que no se ve afectado por la presente rectificación. Como consecuencia de lo anterior, el titular de catastro municipal, expidió con fecha uno de junio del presente año, el oficio número sesenta y cinco (65), que exhibe el compareciente y que transcribe en sus términos: **"DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL. DEPENDENCIA: CATASTRO MUNICIPAL OFICIO No. 0565 EXP No. 02/2022-2025 Asunto: Constancia A QUIEN CORRESPONDA: Se extiende la presente constancia de rectificación de linderos del lote de terreno a nombre de la C. RAMÓN MENDOZA SOLÍS, clave catastral 10-003-023-99-0000-004-017-00052-00-0000, lote No. 57 "C", con una superficie en escritura original de 108.00 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en una línea de 21.60 mts con límite federal, al Oriente en una línea de 6.15 mts con la Sra. Genoveva Cabral, al Sur en una línea de 17.00 mts con Callejón, al poniente en una línea de 6.95 mts con Callejón. Después de realizar la verificación física correspondiente por parte de personal de esta dirección, al lote aludido y no habiendo ningún problema con los colindantes debido a que son calles que son parte del municipio, y un lote particular que no se ve afectado, por lo que se realizó un reajuste a las medidas de dicho lote, las cuales quedaron de la siguiente manera: Al Norte en dos 24.45 mts con Límite Federal, al Oriente en una línea de 8.18 mts con la C. Genoveva Cabral, al Sur, en cuatro líneas 17.26 mts con Callejón, al Poniente en dos líneas 14.84 mts con Callejón, con dichas medidas se incrementa la superficie total a 260.28 m<sup>2</sup>. Para los fines que convenga al interesado se expide la presente en la ciudad de El Salto, P.N. Durango al primer dia del mes de junio del 2023. Atentamente ING. FELIPE DE JESÚS DERAS FLORES DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL. Una firma ilegible. Sello de la Dirección de Catastro Municipal".** **IV.** Con base en los motivos expuestos, el compareciente solicita se rectifique la escritura mencionada en la declaración I primera de este instrumento, respecto de la superficie y linderos del predio de su propiedad, que se indican, en la declaración II segunda de este instrumento, en virtud de ser la superficie física correcta; la cual fue verificada por el personal de la dirección de catastro municipal de El Salto, Pueblo Nuevo, Durango, que asistió en calidad de testigo presencial a la diligencia de ley. **V. (...) C L A U S U L A S PRIMERA.** El señor **RAMÓN MENDOZA SOLÍS**, por el presente instrumento, una vez llevado a cabo el procedimiento inicial, señalado por los artículos 167 ciento sesenta y siete y 168 ciento sesenta y ocho de la Ley del Notariado para el Estado de Durango; **ACLARA** y **RECTIFICA** la superficie, medidas y linderos relativos al lote marcado con el número cincuenta y siete (57) letra "C", ubicado en la colonia Vicente Guerrero, en El Salto, Pueblo Nuevo, Durango; datos consignados en la escritura de su propiedad, a que se refiere la declaración I primera de este instrumento, la que se tiene por el otorgante como reproducida a la letra en la presente cláusula; rectificación que lleva a cabo en el sentido de que la superficie correcta del inmueble es de (260.28 m<sup>2</sup>) doscientos sesenta metros veintiocho decímetros cuadrados; y sus linderos y medidas correctas son las especificadas en la declaración II segunda de este instrumento; la que en obvio de repeticiones se tiene por reproducida a la letra en la presente cláusula. **FIRMAS DEL SEÑOR RAMÓN MENDOZA SOLIS. N.P. GEORGINA EMILIA VELASCO NÁJAR. SELLO DE AUTORIZAR.** -----

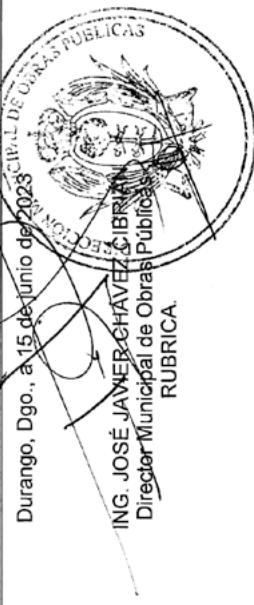


MUNICIPIO DE DURANGO  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 39061002-008-23, cuya convocatoria que contiene las bases se encuentran disponibles para consulta en: Gabino Barreda Número 1337 Poniente, Zona Centro, C. P. 34000, Durango, Durango, Durango, Teléfono: (618) 1378231 los días del 15 de junio de 2023 hasta el día 19 de junio de 2023 de las 08:00 a 15:00 horas de conformidad con lo siguiente: (El pago de bases se efectuara en las cajas de la Unidad Administrativa Guadalupe Victoria, ubicadas en el boulevard Luis Donald Colosio N°200 en el Fraccionamiento San Ignacio, C.P. 34030 en Durango, la cantidad de 65.17 UMAS (\$6,761.00 Son: Seis Mil Setecientos Sesenta y Un Pesos 00/100 M. N)).

Descripción de la licitación	Arrendamiento de Maquinaria
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación	15 de junio de 2023
Junta de aclaraciones	19 de junio de 2023 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26 de junio de 2023 09:00 horas



Durango, Dgo., a 15 de junio de 2023

ING. JOSÉ JAVIER CHÁVEZ CIBRÁN  
Director Municipal de Obras Públicas  
RUBRICA

MUNICIPIO DE DURANGO		ESTADÍCIA DE ACTIVIDADES DE MARZO-ABRIL DE 2023	
 <b>DURANGO</b>			
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	
IMPUESTOS		SERVICIOS PERSONALES	\$ 188,728,190.91
Impuestos Sobre los Ingresos	718,178.11	MATERIALES Y SUMINISTROS	
Impuestos Sobre el Patrimonio	28,933,799.00	Alimenticios y Utensilios	3,076,379.16
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	24,547,171.23	Matemáticos y Artículos de Construcción y Reparación	1,540,792.62
Accesorios de los Impuestos	3,973,566.12	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	4,626,671.31
DERECHOS		Combustibles, Lubrificantes y Aditivos	1,192,190.93
Derechos por el Uso, Goces, Aprovechamiento o Explotación de Bienes del Dominio	3,203,334.66	Vestuario, Biciclos y Prendas de Protección y Art. Deportivos	16,118,610.07
Derechos por la Prestación de Servicios	3,719,110.70	Materiellos y Suministros de Seguridad	326,252.56
Accesorios de los Derechos	284,944.11	Herramientas, Refacciones y Accesorios Materiales	1,056,498.29
Otros Derechos	0.00	SERVICIOS GENERALES	\$ 27,927,395.64
	35,217,389.47	Servicios Básicos	17,263,483.47
		Servicios de Arrendamiento	13,731,531.98
		Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	8,325,167.25
		Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	2,242,739.18
		Servicios de Instalación, Reparación y Mantenimiento	35,584,631.62
		Servicios de Comunicación Social y Publicidad	4,550,282.99
		Servicios de Traslado y Viales	420,344.13
		Servicios Oficiales	10,082,759.38
		Otros Servicios Generales	4,916,417.80
		INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 97,137,356.00
		Inversión Pública	0.00
		Acciones de Fomento	0.00
		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS	
		Transferencias Obrigatorias a Entidades Periféricas	20,923,665.05
		Subsidios y Subvenciones	15,283,883.24
		Ayudas Sociales	9,356,361.74
		Pensiones y Jubilaciones	208,547.00
		INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS	\$ 45,772,457.03
		DE LA DEUDA PÚBLICA	
		Intereses de la Deuda	
		Comisiones de la Deuda	
		OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	
			\$ 7,860,035.28
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
Participaciones		TOTAL DE EGRESOS	\$ 374,330,594.13
Aportaciones		AHORRO/DESAHORRO FINAL	\$ 533,470,384.43
Convenios		SUMA	\$ 907,801,378.56
			\$ 266,129,813.56
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS			\$ 266,129,813.56
Diferencias por Tipo de Cambio a favor			
TOTAL DE INGRESOS	\$ 469,938,977.50		
AHORRO/DESAHORRO INICIAL	\$ 437,862,491.06		
SUMA	\$ 907,801,378.56		
DEUDA PÚBLICA			
DEUDA PÚBLICA A DÉBEGO PICO			
DURANGO, DGO. 15 DE MAYO DE 2023			
ESTADOS FINANCIEROS APROBADOS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, QUE SE PUBLICAN EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 33 INCISO C, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL MUNICIPIO DE DURANGO			
 <b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b> LIC. JOSÉ ANTONIO OSORIO RODRIGUEZ			
 <b>TESORERO</b> L.C.P.F. LUIS IGNACIO ORRANTE RAMIREZ			
 <b>SÍNDICO</b> LIC. ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ			

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2023																
Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo Fomento Municipal	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Impuesto sobre Tenencia y uso de Vehículos	Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fomentación y Recaudación	Fondo de Compensación de la Coordinación Fiscal (gasolinazos)	Fondo de Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Fondo de Impuesto sobre la renta	FEIEF Fondo General de Participaciones	FEIEF Fondo de Fomentación y Recaudación	FEIEF Fondo de Fomento Municipal	FEIEF Fondo de Fiscalización y Recaudación	ISR Efecto de Bienes Inmuebles	Total	
01 CANATLÁN	3,671,562	1,581,404	38,599	-	74,793	85,209	118,785	6,919	708,657	-	-	-	-	22,149	6,506,077	
02 CANELAS	1,033,595	371,117	10,300	-	19,958	22,737	20,909	1,846	-	-	-	-	-	5,910	1,485,872	
03 CONETO DE COMONFORT	1,018,897	379,245	10,158	-	19,684	22,425	20,151	1,821	57,361	-	-	-	-	5,829	1,535,571	
04 CUENCAMÉ	4,202,260	1,675,576	42,484	-	82,341	93,808	151,638	7,618	295,010	-	-	-	-	24,384	6,558,929	
05 DURANGO	81,252,496	27,745,825	810,076	-	1,669,678	1,768,284	2,568,635	145,217	7,933,686	-	-	-	-	464,838	124,266,736	
18 EL ORO	1,539,749	646,690	16,351	-	28,746	33,888	41,611	2,762	428,585	-	-	-	-	8,809	2,747,180	
06 SIMÓN BOLÍVAR	1,496,368	607,091	14,919	-	26,508	32,934	40,297	2,674	5,708	-	-	-	-	8,561	2,237,449	
07 GÓMEZ PALACIO	43,787,847	15,245,414	437,055	-	646,978	984,622	1,398,970	78,346	1,062,117	-	-	-	-	250,791	64,151,043	
08 GUADALUPE VICTORIA	4,426,877	1,681,539	44,235	-	85,714	97,651	137,847	7,930	368,618	-	-	-	-	25,383	6,885,793	
09 GUANAJEVI	1,479,165	598,729	14,747	-	28,575	32,555	39,682	2,644	51,709	-	-	-	-	8,462	2,254,367	
10 HIDALGO	1,004,423	374,737	10,014	-	19,404	22,106	19,380	1,795	-	-	-	-	-	5,746	1,457,606	
11 INDÉ	1,059,194	412,498	10,563	-	20,468	23,318	22,282	1,694	-	-	-	-	-	6,061	1,556,578	
12 JERÓNIMO	19,266,266	6,282,524	192,082	-	372,966	424,031	609,096	34,433	347,980	-	-	-	-	110,221	271,868,869	
13 MARIMPI	3,321,164	1,243,959	33,112	-	64,160	73,095	101,765	5,526	-	-	-	-	-	19,000	4,662,230	
14 MEZQUITAL	5,685,590	1,798,855	56,685	-	105,637	125,134	180,777	10,161	350,482	-	-	-	-	32,527	8,348,048	
15 MÁZAS	1,779,223	691,147	17,737	-	34,368	39,164	50,452	3,180	-	-	-	-	-	10,778	2,625,288	
16 NOMBRE DE DIOS	2,448,212	960,481	24,408	-	47,296	53,883	72,916	4,376	184,663	-	-	-	-	14,006	3,810,240	
17 OCAMPO	1,302,038	561,361	13,181	-	25,540	33,309	47,363	2,963	67,392	-	-	-	-	7,963	2,061,844	
19 OTEÁEZ	1,072,004	393,135	10,688	-	20,710	23,564	22,863	1,916	131,940	-	-	-	-	6,133	1,683,198	
20 PÁNUCO DE CORONADO	1,749,791	705,162	17,445	-	33,503	38,511	49,554	3,127	-	-	-	-	-	10,010	2,607,404	
21 FERÓN BLANCO	1,567,251	612,873	15,924	-	30,857	35,154	44,082	2,655	59,766	-	-	-	-	9,138	2,407,808	
22 POONAS	3,174,476	1,260,805	31,649	-	61,326	69,867	96,953	5,674	6,131	-	-	-	-	18,161	4,725,043	
23 PUEBLO NUEVO	6,154,085	2,322,052	61,396	-	118,950	155,447	192,184	10,999	1,037,916	-	-	-	-	35,208	10,936,237	
24 RODEO	1,779,013	696,033	17,737	-	34,366	39,154	50,250	3,180	72,838	-	-	-	-	10,778	2,702,750	
25 SAN BERNARDO	954,637	358,191	9,518	-	18,442	21,011	16,289	1,706	-	-	-	-	-	5,461	1,385,225	
26 SAN DIMAS	2,281,061	1,012,144	22,742	-	44,967	50,204	66,809	4,677	19,233	-	-	-	-	13,050	3,474,921	
27 SAN JUAN DE GUADALUPE	1,095,804	431,238	21,131	-	24,074	27,928	1,955	45,267	-	-	-	-	-	6,258	1,657,588	
28 SAN JUAN DEL RÍO	1,566,547	682,565	16,914	-	32,775	37,319	47,362	3,032	106,724	-	-	-	-	9,706	2,633,035	
29 SAN LUIS DEL CORDERO	955,291	315,978	9,225	-	17,875	20,365	14,046	1,654	-	-	-	-	-	5,294	1,309,727	
30 SAN PEDRO DEL GALLO	910,487	310,121	9,077	-	17,389	20,019	12,665	1,627	-	-	-	-	-	5,239	1,286,815	
31 SANTA CLARA	1,204,686	464,226	12,011	-	23,273	26,514	28,854	2,153	-	-	-	-	-	6,892	1,768,608	
32 SANTIAGO PAPASQUIJARO	5,907,593	88,901	2,228,393	-	114,133	130,028	184,466	10,059	555,113	-	-	-	-	33,799	9,223,385	
33 SÍCHIL	1,214,315	464,101	12,107	-	23,459	26,446	29,446	2,170	-	-	-	-	-	6,947	1,779,710	
34 TANAZULIA	3,264,295	1,321,255	32,545	-	65,061	71,844	99,570	5,634	148,702	-	-	-	-	18,975	5,025,779	
35 TEPEHUANES	1,621,793	670,132	16,169	-	31,331	35,664	44,986	2,869	-	-	-	-	-	9,278	2,432,291	
36 TLAHUALLI	2,688,554	1,083,153	26,004	-	52,132	59,392	80,726	4,823	266,702	-	-	-	-	15,438	4,287,825	
37 TOPÍA	1,427,398	533,181	14,275	-	27,569	31,409	37,760	2,451	126,474	-	-	-	-	8,164	2,207,502	
38 VICENTE GUERRERO	2,910,556	1,097,280	28,048	-	56,226	64,058	98,849	5,202	484,227	-	-	-	-	18,651	4,742,008	
39 NUEVO IDEAL	3,437,642	1,345,560	34,073	-	66,110	75,659	105,610	6,441	320,312	-	-	-	-	19,666	5,412,363	
<b>TOTAL</b>	<b>227,199,747</b>	<b>81,396,042</b>	<b>2,265,050</b>	-	<b>4,388,270</b>	<b>5,000,214</b>	<b>6,935,742</b>	<b>406,944</b>	<b>15,021,981</b>	-	-	-	-	-	<b>1,289,732</b>	<b>343,897,620</b>

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

LIC. BERTHA CRISTINA DÍAZ DE ROJAS

LIC. M. G. IVONNE ALMERA NÚÑEZ

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO  
 SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN  
 FONDO ESTATAL  
 CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO DEL EJERCICIO 2023



MUNICIPIO	FONDO ESTATAL	TOTAL
01 CANATLÁN	25,877	25,877
02 CANELAS	1,517	1,517
03 CONETO DE COMONFORT	635	635
04 CUENCAMÉ	16,301	16,301
05 DURANGO	1,495,799	1,495,799
18 EL ORO	10,308	10,308
06 SIMON BOLÍVAR	1,063	1,063
07 GOMEZ PALACIO	335,587	335,587
08 GUADALUPE VICTORIA	23,759	23,759
09 GUANACEVÍ	3,739	3,739
10 HIDALGO	2,573	2,573
11 INDÉ	2,363	2,363
12 LERDO	140,710	140,710
13 MAPIMÍ	25,276	25,276
14 MEZQUITAL	3,195	3,195
15 NAZAS	2,616	2,616
16 NOMBRE DE DIOS	12,275	12,275
17 OCAMPO	3,831	3,831
19 OTÁEZ	305	305
20 PÁNUCO DE CORONADO	7,080	7,080
21 PEÑÓN BLANCO	6,457	6,457
22 POANAS	17,604	17,604
23 PUEBLO NUEVO	7,157	7,157
24 RODEO	3,898	3,898
25 SAN BERNARDO	2,374	2,374
26 SAN DIMAS	5,690	5,690
27 SAN JUAN DE GUADALUPE	1,940	1,940
28 SAN JUAN DEL RÍO	5,700	5,700
29 SAN LUIS DEL CORDERO	1,313	1,313
30 SAN PEDRO DEL GALLO	912	912
31 SANTA CLARA	2,892	2,892
32 SANTIAGO PAPASQUIARO	40,911	40,911
33 SÚCHIL	3,288	3,288
34 TAMAZULA	1,474	1,474
35 TEPEHUANES	13,212	13,212
36 TLAHUALILÓ	3,283	3,283
37 TOPÍA	1,396	1,396
38 VICENTE GUERRERO	17,259	17,259
39 NUEVO IDEAL	17,168	17,168
TOTAL	2,268,737	2,268,737

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE  
 ADMINISTRACIÓN

LIC. BERTHA CRISTINA ORRANTE ROJAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

M.G.P. IVONNE MAJERA NÚÑEZ

JK

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO  
 SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN  
 FONDOS DE APORTACIÓN FEDERAL  
 CORRESPONDIENTE AL MES MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2023



MUNICIPIO	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TOTAL
01 CANATLÁN	2,363,854	2,338,969	4,702,823
02 CANELAS	1,806,521	321,316	2,127,837
03 CONETO DE COMONFORT	1,190,951	303,693	1,494,644
04 CUENCAMÉ	2,351,709	2,599,309	4,951,018
05 DURANGO	12,731,062	51,212,594	63,943,656
18 EL ORO	1,118,773	772,171	1,890,944
06 SIMÓN BOLÍVAR	1,313,354	746,442	2,059,796
07 GÓMEZ PALACIO	7,401,655	27,718,277	35,119,932
08 GUADALUPE VICTORIA	2,040,284	2,728,698	4,768,982
09 GUANACEVÍ	2,052,631	733,874	2,786,505
10 HIDALGO	1,030,830	285,772	1,316,602
11 INDÉ	1,162,694	353,069	1,515,763
12 LERDO	3,705,522	12,144,212	15,849,734
13 MAPIMÍ	1,869,459	2,002,706	3,872,165
14 MEZQUITAL	24,324,469	3,612,708	27,937,177
15 NAZAS	916,246	958,818	1,875,064
16 NOMBRE DE DIOS	1,333,790	1,417,332	2,751,122
17 OCAMPO	1,576,711	595,116	2,171,827
19 OTÁEZ	2,463,282	366,156	2,829,438
20 PÁNUCO DE CORONADO	927,367	941,120	1,868,487
21 PEÑÓN BLANCO	779,785	826,752	1,606,537
22 POANAS	1,772,161	1,905,367	3,677,528
23 PUEBLO NUEVO	6,048,251	3,812,444	9,860,695
24 RODEO	1,199,206	953,167	2,152,373
25 SAN BERNARDO	1,559,990	210,964	1,770,954
26 SAN DIMAS	3,729,048	1,288,909	5,017,957
27 SAN JUAN DE GUADALUPE	1,527,222	390,473	1,917,695
28 SAN JUAN DEL RÍO	1,174,243	893,306	2,067,549
29 SAN LUIS DEL CORDERO	571,759	156,382	728,141
30 SAN PEDRO DEL GALLO	743,073	121,432	864,505
31 SANTA CLARA	1,213,557	500,230	1,713,787
32 SANTIAGO PAPASQUIARO	5,980,928	3,659,110	9,640,038
33 SÚCHIL	1,044,871	514,359	1,559,230
34 TAMAZULA	8,219,820	1,955,709	10,175,529
35 TEPEHUANES	1,733,911	846,086	2,579,997
36 TLAHUALILO	932,135	1,572,227	2,504,362
37 TOPIA	2,027,274	693,050	2,720,324
38 VICENTE GUERRERO	1,636,861	1,745,712	3,382,573
39 NUEVO IDEAL	1,844,389	2,080,711	3,925,100
<b>TOTAL</b>	<b>117,419,648</b>	<b>136,278,742</b>	<b>253,698,390</b>

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

LIC. BERTHA CRISTINA ORRANTE ROJAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

M.G.P. IVONNE NÁJERA NÚÑEZ

# **RESOLUCIÓN**

**Publicación en cumplimiento a la resolución de fecha 11 de marzo de 2022, dictada por la Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves y Segunda Sala Auxiliar Del Tribunal Federal De Justicia Administrativa; en el expediente: 169/18-RA1-01-8:**

"..."

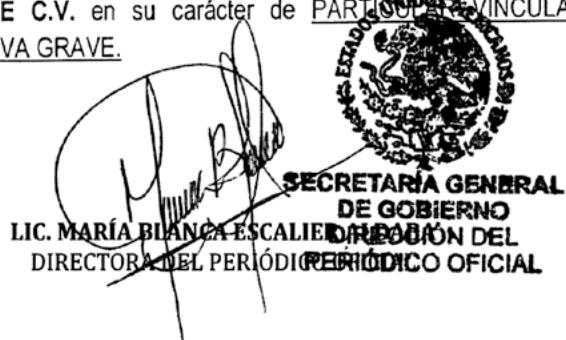
**PRIMERO.** Se establece que sí existen elementos para determinar la comisión de la falta administrativa grave de utilización de información falsa atribuida a la persona moral **RODAFE INGENIERÍA Y SUPERVISIÓN, S. DE R.L. DE C.V.**, y por tanto sí es responsable administrativamente por la comisión de dicha conducta.

**SEGUNDO.** Se impone a la persona moral **RODAFE INGENIERÍA Y SUPERVISIÓN, S. DE R.L. DE C.V.**, la sanción administrativa consistente en la inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, por un periodo de tres meses.

**TERCERO.** En términos del artículo 226, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas<sup>1</sup>, una vez que haya causado ejecutoria la presente resolución, gírese oficio al Director del Diario Oficial de la Federación, así como a los directores de los periódicos oficiales de las entidades Federativas, para su publicación.

**CUARTO.** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 193, FRACCIÓN VI<sup>2</sup> Y 209, FRACCIÓN V<sup>3</sup>, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, NOTIFÍQUESE POR OFICIO al TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA en funciones de AUTORIDAD SUBSTACIADORA; al TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA en funciones de AUTORIDAD INVESTIGADORA y a la SUBADMINISTRADORA DE LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA, DE LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA en calidad de TERCERO LLAMADO A PROCEDIMIENTO; y PERSONALMENTE a **RODAFE INGENIERÍA Y SUPERVISIÓN, S. DE R.L. DE C.V.** en su carácter de PARTE CULPABLE VINCULADO A FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE.

"..."





**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO**

**ING. HECTOR EDUARDO VELA VALENZUELA, DIRECTOR GENERAL**

Profesora Francisca Escárcega No. 212, Colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

**Dirección del Periódico Oficial**

Tel: 618 1 37 78 00

*Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>*

**Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado**